



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

Oficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 056-2024-DINI-06.03.BBPP

A : Señor.
Jefe de la Oficina de Administración.

DE : Especialista en Patrimonio y Almacén

ASUNTO : Doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE en condición de bienes muebles no patrimoniales.

FECHA : Chorrillos, 18 de julio de 2024

I.- BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
3. Directiva N°001-2020-EF/54.01 – "*Procedimientos para la gestión bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01
4. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01– "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", del 26/12/2021, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23/12/2021.
5. Ley N°27314 Ley General de Residuos, modificada mediante D.L. N°1065
6. Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
7. Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento.
8. Decreto Supremo N° 035-2013-PCM - que aprueba el "*Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la DINI*".
9. Manual de Procedimientos - MAPRO de Gestión de los Bienes Patrimoniales de la DINI
10. Ley N°27314 Ley General de Residuos, modificada mediante D.L. N°1065
11. Decreto Legislativo N°1141 – Fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI y modificaciones
12. Decreto Supremo N°035-213-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la DINI

II.- ANTECEDENTES

Mediante el Informe N° 026-2024-DINI-06.03/SCC de fecha 07 de julio 2024, la encargada del Almacén Central, hizo entrega al Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad Orgánica de Logística, el mencionado documento por internamiento de **Doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles no patrimoniales**, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

Oficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RAEE, conforme al detalle del anexo A del presente informe procedentes de las diferentes direcciones que componen la DINI.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, son bienes muebles no patrimoniales, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como RAEE, compuesto por componentes, accesorios y consumibles (usado/malo) inservibles descartados o desechados que se describen a través del presente informe técnico y se presentan en el Anexo A, donde se consigna: denominación, marca, ubicación física del RAEE categoría y sub categoría, cantidad, peso neto, estado del RAEE y condición del RAEE.

IV.- ANÁLISIS Y EVALUACION:

1. La Directiva N° 001-2020-FE/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo en la que se regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, así como el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE.
2. En la Directiva N° 001-2020-FE/54.01, numeral IV Definiciones se señala lo siguiente
 - **"Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma".**
 - **"RAEE: Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".**
3. En el Numeral 7.2 Procedimientos para la Donación de bienes muebles calificados como RAEE, en su numeral 7.2.1, se señala: **"Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente":**
 - literal a), **"Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja, la Entidad pública en su portal Institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I".**
 - Literal b), **"En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.**
4. En el Numeral 7.2.2 se señala: **"La DGA dentro de cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente":**





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

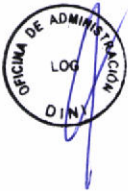
Oficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Literal b), **"La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I"**.

5. El Ministerio del Ambiente a través del Decreto Supremo N°009-2012-MINAM, ha establecido de forma obligatoria que los generadores de RAEE del Sector Público, realicen los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes calificados como RAEE y la entrega de estos a favor de los sistemas de manejo establecidos o a una EPR-RS o a una EC-RS autorizada por DIGESA.
6. El Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los bienes estatales, motivo por el cual, la acción a efectuar por la entidad pública, es de aprobar los actos de administración y disposición para lograr una gestión eficiente de los mismos; en ese sentido, la Institución inmersa en la mencionada regulación estatal, dispondrá su ejecución dentro de los procedimientos establecidos, acorde a la condición actual de los bienes, objeto del presente.
7. La Dirección Nacional de Inteligencia como institución generadora de este tipo de bienes, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.
8. En tal sentido, **doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles no patrimoniales**, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como RAEE, descritos en el anexo A se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo pertinente que la Institución realice la donación de éstos bienes muebles a favor de un Sistema de Manejo RAEE, debidamente autorizada por el **MINAM**, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclándolos en forma adecuada y de manera responsable, conforme a las normas nacionales vigentes.



V.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Los **doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**, cuya condición de **bienes muebles no patrimoniales**, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como RAEE, compuesto por componentes, accesorios y consumibles (usado/malo) inservibles descartados o desechados, se enmarca dentro de lo establecido por el cuerpo legal respectivo, Directiva N°001-2020-EF/54.01 – Procedimientos para la gestión bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54, y modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo 2021, cuyo objetivo es la disposición ordenada (entrega a los Sistemas de Manejo RAEE) de este tipo de bienes, con el fin de preservar y/o cuidar el medio ambiente y por tanto la salud de la población.

VI.- CONCLUSIÓN:

Los **doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles no patrimoniales**, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como RAEE compuesto por componentes, accesorios y consumibles (usado/malo) inservibles descartados o desechados, materia del presente Informe Técnico, tienen la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

Oficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condición de RAEE, estado que no permite desempeño de sus funciones inherentes, por estar en malas condiciones e inoperativos.

VII.- RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y habiendo cumplido lo establecido en la Directiva N°001-2020-FE/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo 2021, es pertinente proceder según la normativa vigente con los **Doscientos treinta y cinco (235)**, (sin código patrimonial) insumos usados, clasificados como RAEE compuesto por componentes, accesorios y consumibles (usado/malo) inservibles descartados o desechados detallados en el **Anexo** adjunto al presente informe.

VIII.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTA (Marcar con "x")

a) Informe N° 032-2024-DINI-06.03/SCC del 16 de julio 2024	X
--	---

Atentamente.


ESPECIALISTA EN PATRIMONIO Y ALMACÉN
LOGÍSTICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección
Nacional de InteligenciaOficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A
INFORME TÉCNICO N° 056-2024-DINI-06.BBPPFICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAE
(SIN CÓDIGO PATRIMONIAL COMPUESTO POR COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES (USADO/MALO) INSERVIBLES DESCARTADOS O DESECHADOS)

ÍTEM N°	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CATEGORIA	SUB-CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TON (t)	ESTADO DEL BIEN	CONDICION DEL RAE	ESTADO DEL RAE	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	VALOR NETO (S/)	CUENTA CONTABLE
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01510	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.12
2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01509	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	3.00	2.3.15.12
3	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01461	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
4	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01754 NEGRO	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.12
5	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01755 CIAN	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	5	5.00	0.005	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	5.00	2.3.15.12
6	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01756 MAGENTA	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	4	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	4.00	2.3.15.12
7	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01757 AMARILLO	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
8	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 202A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	3.00	2.3.15.12
9	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 202A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	3.00	2.3.15.12
10	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 202A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	4	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	4.00	2.3.15.12
11	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 202A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección
Nacional de InteligenciaOficina
de Administración**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”****“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

12	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 414A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
13	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 414A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
14	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 414A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
15	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 145A	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
16	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP W1330	HP	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
17	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. 64G0H00 NEGRO	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	33	33.00	0.033	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	33.00	2.3.15.12
18	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. X950X2KG NEGRO	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.12
19	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. X950X2YG AMARILLO	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
20	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. X950X2CG CIAN	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.12
21	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. X950X2MG MAGENTA	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.12
22	CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC DE 5 PANELES PARA 200 IMPRESIONES	ZEBRA	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	3.00	2.3.15.12
23	CONTENEDOR DE TONER RESIDUAL PARA XEROX COD. REF. 008R13089	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
24	CONTENEDOR DE TONER RESIDUAL PARA XEROX COD. REF. 008R08101	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección
Nacional de InteligenciaOficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25	CONTENEDOR DE TONER RESIDUAL PARA LEXMARK COD. REF. 54G0W00	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.11
26	CONTENEDOR DE TONER RESIDUAL PARA LEXMARK COD. REF. C950X76G	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
27	CILINDRO FOTOCONDUCTOR PARA LEXMARK COD. REF. 54G0P00	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	3	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	3.00	2.3.15.11
28	FUSOR PARA LEXMARK COD. REF. 40X4096	LEXMARK	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
29	REPUESTO DE MANTENIMIENTO PARA XEROX COD. REF. 001R00610	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
30	REPUESTO CN-848K-34928-79I-2100000223	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
31	REPUESTO HOPE K36468333A	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	2	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	2.00	2.3.15.11
32	REPUESTO HOPE KGA 877310832	XEROX	Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.11
33	LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR	VARIOS	Aparatos de Alumbrado	Lámparas	116	58.00	0.058	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	116.00	2.3.15.41
34	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN COMPLETA	S/M	Aparatos de Alumbrado	Luminarias	13	13.00	0.013	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	13.00	2.3.15.41
35	LUMINARIA PARA EXTERIOR LED	IZUMI	Aparatos de Alumbrado	Luminarias	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	1.00	2.3.15.41
36	SOQUETES, FOCOS LED	VARIOS	Aparatos de Alumbrado	Lámparas	15	25.00	0.025	Completo	Inoperativo	Malo	Av. Crí Edmundo Aguilar S/N Chorrillos	15.00	2.3.15.41
				Total	235	208.00	0.208					235.00	

